



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Corral de Almaguer, por resolución de fecha 18 de agosto de 2021, adoptó el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal se indica a continuación:

Doña Dolores González Arévalo, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Corral de Almaguer, en el ejercicio de las competencias que me atribuye la legislación vigente y las competencias que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, digo:

Que en los últimos meses se han producido numerosos cambios en el equipo de Gobierno que presido como consecuencia de las renunciaciones de varios de los Concejales y Concejales delegados/as.

En aras de mejorar las responsabilidades de Gobierno y con el fin de agilizar la gestión y hacerla más eficaz en la atención a los ciudadanos y ciudadanas de Corral de Almaguer, resuelvo:

PRIMERO: Nombrar como Primer Teniente de Alcaldesa a don José Luis Mendoza Arellano, para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Con este nombramiento al Primer Teniente de Alcaldía le corresponderán las retribuciones aprobadas por el pleno de la Corporación el 23 de octubre de 2019, en cuyo punto número ocho del orden del día se acordó la aprobación, de los miembros de la Corporación con dedicación parcial y su régimen retributivo, estableciendo que la Primera Teniente de Alcaldía tendría atribuido por el desempeño del cargo en régimen de dedicación parcial con el porcentaje del 95%, un sueldo bruto al mes de 1.790,00 euros (mil setecientos noventa euros), que se percibirá en doce pagas de igual cuantía.

En este caso, el primer teniente de Alcaldía, don José Luis Mendoza Arellano, al ser trabajador público perteneciente al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, concretamente de la Subdelegación del Gobierno de Girona, deberá obtener la compatibilidad del pleno en base a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 53/1984, sobre incompatibilidades, por lo que las retribuciones mencionadas se devengarán desde el día siguiente al otorgamiento de dicha compatibilidad por el pleno de la Corporación.

SEGUNDO: El presente decreto se notificará al interesado y surtirá efectos a partir del día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, dándose cuenta al pleno a fin de quede enterado del mismo.

Corral de Almaguer, 6 de septiembre de 2021.-La Alcaldesa, Dolores González Arévalo.

N.º1.-4328